REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALISALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 05 de abril de 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501120120047 6-01**
Demandante	LUCERY COBO PELAEZ
Demandado	PAR DEL SEGURO SOCIAL Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico dela Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de- cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado